



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0140-2017-GRA/GR

Ayacucho, 03 MAR 2017.

### VISTO:

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0692-2016-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2016 y 0030-2017-GRA/PRES, de fecha 17 de enero de 2017, de conclusión y designación de los cargos de Director Regional de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, para todos los Actos Administrativos, relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho; en cuatro (04) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 2do. de la Ley N° 27867, los Gobierno Regionales resultan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional Ayacucho a través de sus Gerentes y Directores Regionales;

Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los Actos Administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha Entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la Administración;

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, y 29611, 28296 y 29981;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR**, por concluida la delegación de los señores Lic. Adm. ERICSON ALMEIDA PABLO, Ex - Director Regional de Administración y CPC. EUGENIO ANYOSA GAMBOA, Ex – Director de Tesorería, en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTICULO SEGUNDO,- DELEGAR**, a los señores Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, Directora Regional de la Oficina de Administración, identificado con D.N.I. 32868069 y Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MENDIETA, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con D.N.I. 28217281; las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de Representación Legal ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a la fecha es como se detalla:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. Prof. JULIO SEVILLA SIFUENTES Regional	Gobernador
b. Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO Oficina Regional de Administración	Directora de la
c. Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MENDIETA Oficina de Tesorería	Director de la

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

